

Cómo las fronteras atraviesan al desplazado forzado. Solicitantes de asilo residentes en el País Vasco

How borders cross the forced displaced. Asylum seekers
residing in the Basque Country

Ivana Belén Ruiz-Estramil · ivanabelenrues@gmail.com
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
(UPV/EHU)

Recibido: 06/08/2017
Aceptado: 10/11/2017



Resumen

En este artículo se pretende atender al modo en el que la frontera atraviesa la vivencia de los desplazados forzados que piden asilo en otro Estado, en este caso el Estado español. Utilizando una metodología cualitativa, se recurre a dos metáforas para abordar el modo en el que esta frontera atraviesa a los solicitantes de asilo, la metáfora de la «forma» y la del «contenido». De esta forma se pretende acceder a cómo el desplazamiento forzado se convierte en el marco de posibilidades para la construcción de sociedad civil al tiempo que se actúa en el reconocimiento y categorización del desplazado en su devenir asilado. Se plantea aquí la necesidad de abordar los contextos de desestructuración como espacios que son gestionados con el fin de promover nuevos marcos normativos que fijan la particularidad de quien atraviesa la frontera en demanda de asilo. La novedad del escrito se apoya en la idea de gestionar un tercero, el desplazado que llega, al tiempo que genera un determinado impacto en la propia sociedad que acoge y la puesta en práctica de una economía moral que legitima las acciones que se desarrollan.

Palabras clave: Desplazamiento forzado, fronteras, asilo, gestión.

Abstract

In this article we intend to attend to the way in which the border crosses the experience of the forced displaced persons who request asylum in another State, in this case the Spanish State. Using a qualitative methodology, two metaphors are used to address the way in which this border crosses asylum seekers, the metaphor of «form» and that of «content». In this way it is intended to access how forced displacement becomes the framework of possibilities for the construction of civil society while acting in the recognition and categorization of the displaced in their becoming asylum. The need is here to address the contexts of destructuring as spaces that are managed in order to promote new regulatory frameworks that establish the particularity of those who cross the border in the demand for asylum. The novelty of the writing is based on the idea of managing a third party, the displaced person who arrives, while generating a certain impact on the society it hosts and putting into practice a moral economy that legitimizes the actions that are developed.

Key words: Forced displacement, borders, asylum, management.

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de este escrito¹ tiene como objetivo general abordar la intervención de las fronteras en la vivencia y reconocimiento de los desplazados forzados atendiendo a su papel de clasificación del sujeto que llega pero también de diferenciación respecto del ciudadano del futuro país de acogida. Me interesa por tanto resaltar el carácter humanitario que adquiere la gestión de las personas solicitantes de asilo, y el modo en el que interviene la frontera en la vivencia de los desplazados forzados² por tratarse de los «confines» del Estado en donde, territorial y simbólicamente, traza la línea discursiva para la aplicación de su política.

Sostengo la hipótesis de partida de que la frontera es el espacio de clasificación y de diferenciación respecto del ciudadano, a partir de la cual se pone en marcha toda una economía moral humanitaria que refuerza las posiciones diferenciales, entre el sujeto de acogida y el ciudadano. Frontera que se presenta como un filtro, en cuanto a su papel de poner en marcha dinámicas de contención y de paso controlado a la región. Una labor que lleva a plantear la acción de las mismas desde dos perspectivas: las fronteras como «forma» en cuanto que dibuja una clasificación del que llega y establece una diferenciación respecto de sus ciudadanos, y la frontera como «contenido», en relación a la labor de gestión, discursiva y de economía moral vinculada a la sociedad civil. Se dibujan por tanto dos propósitos de las fronteras: por un lado la construcción del «otro» y la construcción de un «nosotros» por otro lado.

La pregunta de investigación por tanto se mueve en este escenario cuestionándose por la gestión de las fronteras y en la incidencia en las biografías de quienes las atraviesan, pero también en el conjunto de la ciudadanía.

El trabajo de campo en el que me baso para el desarrollo de este escrito tuvo lugar entre 2014 y 2017 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto con técnicos de ONG's como a desplazados forzados solicitantes de asilo, recurriendo a una metodología cualitativa con un total de 20 entrevistas en profundidad apoyándome también en el recurso a la revisión bibliográfica sobre la materia.

El escrito refleja la inquietud por cómo las estructuras que administran el orden dentro de una conformación estatal a través de la gestión de las fronteras, constituyen también a conformar para sus adentros ciudadanía. El hilo conductor que seguiré por tanto en este

¹ Se enmarca dentro de un estudio mayor referente al tratamiento del desplazamiento forzado en la Era del humanitarismo.

² Me centro en las personas que han pasado por un proceso de desplazamiento forzado, entendiendo por tal a aquella persona que ha de dejar su lugar de residencia de forma obligada con el fin de preservar su vida. Este contexto puede sobrevenir de una persecución política directa, un contexto de guerra o un caso de desprotección por parte del Estado. Estas situaciones de partida son las que posteriormente serán estudiadas por el procedimiento de asilo que determinará la definición que le sea más operativa en cada caso, pudiendo incluso expulsarlo de tal procedimiento. No me centro no obstante en la migración, pudiendo ser económica o de otras características, por no ejemplificar de manera tan clara la puesta en marcha de todo un aparataje humanitario y economía moral alrededor de su figura, ni portar la marca de un reconocimiento como la condición de «refugiado» a la que aspira todo solicitante de asilo, y que fija el paso por la frontera en la nueva condición que le define.

escrito, buscará acercarse en primer lugar a la frontera para atender esa doble lógica que señalo en la hipótesis de partida para poder pasar a continuación a las acciones que en ella se llevan a cabo, y con ellas al modo en el que se empiezan a dibujar las labores de clasificación y diferenciación, para entrar en un momento posterior en la labor interna de trabajo discursivo del aparataje humanitario puesto en marcha. En el último de los apartados previo a las conclusiones, se atiende al desplazado forzado que se enfrenta al espacio fronterizo como sujeto que será categorizado y sobre el que operarán mecanismos de diferenciación (Proceso de asilo que conducirá a un reconocimiento concreto) respecto de la sociedad de acogida que le lleva a portar la «marca» de ese paso por la frontera, así, la frontera sella la vivencia de los sujetos desplazados señalándolos como uno de los mejores sujetos desde los cuales estudiar el impacto de la misma en la esfera social.

2. ACERCÁNDONOS A LA FRONTERA

Me adentro aquí en la frontera como ese espacio en el que la delimitación del confín (Campesi, 2012), de reconocimiento de una ciudadanía cargándose de significados relativos a la conformación de diferencias que se fijarán para un lado y otro de la frontera.

Iniciamos por tanto un diálogo con el propio concepto de frontera, que se deja ver a raíz de los últimos acontecimientos relacionados con la llegada de población desplazada forzadamente a los bordes del continente. En un marco de actualidad del fenómeno, fundamentalmente a raíz de las llegadas que vienen acaeciendo desde el verano del 2015³, y que han puesto la atención sobre las fronteras, especialmente las europeas, me remito también a un debate teórico sobre el significado mismo de la frontera y fundamentalmente a los mecanismos que en ella se ponen en marcha. Este es por tanto el sustrato del que se nutren las siguientes páginas.

Se considerará aquí la frontera como ese espacio que confluyen y colisionan distintas realidades, como espacio de materialización de diferencias entre uno y otro lado de la misma. Hablo de fronteras como espacios en donde los Estados-nación, o más que ellos aún, las conformaciones regionales como en el caso de la Unión Europea buscan fijar barreras que resguarden señas de identidad pretendidamente homogéneas, dotadas de un denominador común. La frontera sería entonces el filtro que somete a ambos lados de la misma a la práctica de la categorización, entre un «ellos» y un «nosotros», desde una primera interacción.

Si tal y como nos dijese Sassen (2013) el control de la frontera determina la construcción del propio Estado-Nación al tiempo que gestiona la ciudadanía que contiene, vemos ante el caso del desplazamiento forzado como establece las distancias respecto de ese sujeto que

³ Con unas cifras de petición de protección internacional que para el Estado español se ubican en 15.755 personas en el año 2016 en incremento desde el 2012. [Disponible en: <http://www.masquecifras.org/> (última consulta: 15/11/2017)]

se aproxima, para este caso asentado sobre la particularidad de una visión humanitaria que puede quedar posibilitada a partir del reconocimiento de la condición de precariedad vital de quien ve en peligro su vida en origen.

Dos metáforas condensan aquí la acción de la frontera presentándose ésta como «forma» y «contenido», pero en todo caso la frontera es el filtro clasificador del sujeto que llega, poniendo en marcha todo un mecanismo de reconocimiento y de clasificación, en donde la frontera delimita espacios geográficos pero también de contenidos simbólicos, hace valer su fuerza constitutiva de realidades diferenciales en donde modela su forma a través de numerosos dispositivos de gobierno.

El acercamiento a la frontera que planteo en este apartado pretende sentar las bases de análisis de esta línea divisoria entre los Estados que regula el flujo al tiempo que redefine el propio contenido de estas fronteras. El fenómeno del desplazamiento forzado, constituye aquí el input en el cual de forma más visible se plasman estas acciones del Estado en respuesta a este fenómeno y las tácticas de los propios sujetos (De Genova, 2017). Abro así la puerta hacia la frontera en su labor de clasificar al que llega y desarrollar las bases sobre las que se apoyará el reconocimiento.

3. FRONTERA COMO FILTRO: ACCIONES SOBRE EL QUE LLEGA

La frontera entendida como ese tamiz por el cual los sujetos que llegan han de ser clasificados y frente a la cual éstos mismos han de demandar un reconocimiento, constituye el objeto de análisis de este apartado en donde se toma a la frontera como el espacio de confluencia, contingencia y diferenciación, en el cual podemos observar la forma en la que se incrusta en la vivencia de los desplazados forzados.

Los acontecimientos de llegada de personas desplazadas forzadas a las fronteras europeas se intensifica durante el año 2015 y con ella también la imagen de Europa como fortaleza ya presente antes de la llegada de población desplazada forzosamente y antes también de la suspensión por parte de algunos Estados de los acuerdos de Schengen. No obstante aunque se trate de una metáfora recurrente, es escasa para reflejar la complejidad de la frontera como nos recuerda Campesi (2012) dejando fuera muchas contrapartes como los tratados directamente relacionados con la gubernamentalidad de dicho espacio. Aún así, esta imagen de Europa empieza a hacerse más popular cuando se incrementan las regulaciones respecto a la población inmigrante, primero en la concesión de los papeles de residencia, luego y con más fuerza cuando los controles en las fronteras geográficas se hacen patentes con amplios despliegues a través de los operativos específicos creados a modo de acuerdos entre diferentes Estados, siempre con el fin de poner orden en el espacio de la frontera, al tiempo que cada vez va ganando fuerza el discurso humanitario de socorro y protección y con el tiempo también de seguridad.

La construcción y reforzamiento de las vallas, el patrullaje marítimo, la «externalización» de ciertas tareas de vigilancia y control de las fronteras⁴, forman ya parte de la práctica de gestión, y también un negocio (Rodier, 2012). Las fronteras vuelven por tanto a ocupar un lugar destacado en la política europea, desarrollándose dos líneas discursivas muy importantes de delimitar. Por una parte el discurso de la responsabilidad respecto de esas realidades humanitariamente urgentes, mostrando una Europa «comprometida» con las circunstancias que atraviesan estos sujetos. Por otra, un discurso del cierre de fronteras europeas externas en donde se hace caer sobre los países de la periferia geográfica la responsabilidad de vigilancia y contención, algo que también pasaba ya con el tratamiento de la inmigración, pero para la cual se acentúa la implicación de moral humanitaria (Fassin, 2015) de mucho más calado y trascendencia a raíz de la llamada «crisis de los refugiados».

El desplazamiento forzado tiene la particularidad respecto de la migración de entrañar una responsabilidad moral (De Lucas, 2015) más directa e incluso un imperativo de acogida (el *non refoulement* establecido en la Convención de Ginebra, artículo 33 «prohibición de expulsión y de devolución («refoulement»)), que encarnará en estos sujetos (De Lucas, 2002) un dilema político muy fuerte respecto a las estructuras del Estado de acogida (o región como en el caso de la Unión Europea) máxime cuando lo que se pretende es frenar la llegada de población. Por una parte, se tiene un compromiso vinculante con los acuerdos internacionales firmados (Convención de Ginebra (1951), Protocolo de Nueva York (1967)) en materia de Derecho Internacional Humanitario, mientras por otro lado se tiene un compromiso moral de respeto a los valores comunes de los que dice dotarse, es más, se trata de los valores sobre los que dice construir su propia identidad⁵. Ante esta disyuntiva ¿cómo se aborda esa situación?

Lo primero que empieza a fragmentarse tanto en lo discursivo como en lo práctico es la propia idea de Europa como conjunto regional preparada para enfrentar estos momentos de emergencia humanitaria. Conceptos que se han empleado como los de «crisis» o «Europa desbordada» muestran esos elementos que sobrepasan la propia concepción de orden y capacidad de previsión, llegando al punto de poner en cuestión la propia construcción de un marco que es Europa como sociedad de acogida. Primero surgieron los cuestionamientos en torno a la responsabilidad por lo que se consideró una falta de control de las fronteras externas de la Unión Europea, luego serían las cuotas de refugiados que le corresponderían a cada Estado. En ambos casos, se trata de crisis del modelo de organización regional, de estructura y de discurso que se dejan ver también a través de las fronteras y las acciones para las cuales son concebidas.

Este escenario nos permite considerar el desplazamiento forzado como dispositivo (Agamben, 2011) que hace visible la precariedad interna del modelo europeo de gestión de la

⁴ Como plasmación práctica de las políticas de control que nos presentara Foucault (2009), que no solo serán sobre los territorios sino también sobre los cuerpos.

⁵ Véase la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000.

frontera que saca a la luz una estructuración interna que velaba una Europa con periferias internas (Montes y Busso, 2007). En el propio trabajo de administración de los flujos, de gestión de la frontera se va cristalizando la estructura latente parcelizada geográficamente pero más aun también dentro de los propios Estados, en el seno de la sociedad civil tanto de apoyo como de rechazo ante la llegada de población.

El administrar el acceso, la toma de decisiones y la capacidad de dotarse de un aparataje normativo, son algunos de los intentos por seguir mostrando una Europa del orden frente a las emergencias. Vemos a través de todo este aparataje como la llegada de desplazados forzados demandantes de asilo funciona como un dispositivo visibilizador de esa «forma», más bien esa estructura velada que contraviene la imagen de comunidad y consenso que parece esgrimir en los marcos de «normalidad» para los que se constituyó. Una estructura que construye la administración de los flujos de un desplazamiento forzado que remitirá también al terreno moral y compromiso humanitario hecho que marcará la toma de decisiones así como la imagen que se ha de presentar ante el mundo respecto a su compromiso humanitario, entra así en juego la economía moral (Fassin, 2010) que se moviliza por parte de los Estados frente a situaciones como el desplazamiento forzado.

4. DEMARCACIÓN DEL «CONTENIDO»: LA FRONTERA HACIA SUS ADENTROS

La llegada de población desplazada forzada demandante de asilo representa un reto para la estructura, pone a prueba los mecanismos de acción de los que se haya dotado. Desde esta idea central partimos aquí de una tesis construida en torno a la conformación de un contenido moral de las acciones a adoptar respecto de aquel que llega en demanda de asilo.

En la gestión del flujo las acciones en la frontera y a través de ella inevitablemente generan un discurso en torno a la sociedad que promueve esas acciones. En este caso, ese actuar tendrá la tarea de mostrar una capacidad de gestión de esas realidades al tiempo que actúa desde la sociedad civil con el objetivo de resguardar los valores que dicen promoverse como sociedad. Dentro de ese ámbito el dilema se hace aun más fuerte si seguimos la tesis de Ignatieff:

«Cuando la política se mueve por razones morales suele ser narcisista. No intervenimos sólo para salvar a otros, sino para salvarnos a nosotros mismos, o mejor dicho, para salvar nuestra imagen de defensores de la decencia universal. Queremos demostrar que Occidente es algo más que una palabra.» (Arcos, 2002: 108-109)

Desde la sociedad civil se apela a actuar frente a esa situación de «desborde» de la que hablan muchos medios o el propio blindaje de las fronteras que proyectan una «mala imagen» de ese constructo que es Europa, y es precisamente esta mala imagen la que acre-

cienta las tensiones en su seno y en la proyección internacional. Una «mala imagen» desde la que también se apela a reconstruir desde la ciudadanía un compromiso con esos valores y principios quizás no muy claros en contenido pero sí constitutivos de un discurso de pertenencia. Campañas como la de CEAR en donde podíamos leer: «UErfanos, no permitas que la Europa de los valores se hunda en el Mediterráneo», enfocada principalmente a sensibilizar sobre las muertes de migrantes en el mar Mediterráneo, muestran la necesidad de apelar a una ciudadanía comprometida con esos valores.

En ese actuar moral el punto principal pasa a girar en torno a la construcción de un «ellos» (los desplazados) y un «nosotros» (la sociedad civil del Estado de acogida). Un «otro» sobre el que se actúa y se hace valer esta posición moral y de construcción de ciudadanía en la que dice situarse, y es aquí donde se abren diferentes líneas a considerar. Por una parte se necesita actuar desde ese «nosotros» que se verá reforzado tras la propia acción (en el reconocimiento). Por otra parte aunque se promueve el discurso de la solidaridad, continúa incrementándose las intenciones de contención en el acceso a Europa de la población Desplazada Forzada desde el ámbito de las instituciones. Desgloso a continuación estas dos ideas.

4.1. Frente al «otro»: Acción y concepción del «otro»

Frente al «otro» que llega se plantea aquí la acción desde los aparatos de gestión que se ponen en marcha sobre la labor de reconocimiento tras una solicitud de asilo, pero con ello también una labor discursiva de construcción de un «otro» dentro destinado a ser encaillado en ese reconocimiento que se le proveerá. Autores como Ignatieff (1999, 2003) o como Ruiz-Giménez (2005), nos acercaban a la legitimación de las intervenciones a raíz de un reforzamiento moral en donde además se fijan las distancias entre el atendido y el que atiende.

El «otro» es por tanto el que no se encuentra dentro de la ciudadanía, el que se introduce en lo social de un Estado a partir de un proceso de gestión de su condición, en este caso de desplazado forzado que es atendido en cuanto que asilado siendo esta una categoría ceñida a la sociedad de acogida a partir de la cual es entendida su presencia en destino. Frente a ese «otro» no ciudadano que se aproxima se ejerce un mecanismo de categorización y reconocimiento en donde ese paso por la frontera es la marca de la nueva condición que le acompañará.

Cabe plantear la diferencia que se establece entre migrantes y desplazados forzados en donde los segundos son abocados a una mayor sensibilidad en cuanto que imperativo moral (Kant, 1996) que lleva a la acción de la acogida, en donde el sufrir del «otro» lleva a «consagrar» (Bruckner, 2002: 206) la propia acción del que lo atiende. La concepción desagenciada del que solicita asilo y por tanto ve en peligro sus condiciones de subsistencia en origen es la pieza clave para entender esa diferenciación respecto al posicionamiento moral diferencial frente a ambos fenómenos, y es que a los primeros aun se les re-

conoce una capacidad de agencia, de elección en la toma de decisión acerca de la partida de su hábitat, cuando en el segundo de los casos se vincula más con una obligación de las propias circunstancias del hábitat (conflictos, guerras, persecuciones, etc.), y esto es algo que he percibido también en mi trabajo de campo. En una reciente entrevista realizada, un demandante de asilo en el Estado español se refería en estos términos:

«Un refugiado es diferente de un migrante (...) porque está obligado, un migrante económico hace un plan..., él tiene tiempo de planear..., tiene tiempo..., de retirar el dinero del banco (...) un refugiado no tiene derecho, está obligado.» [Entrevista a Refugiado Ruandés en Bilbao, julio 2016]

En otra ocasión, otro de los entrevistados, en este caso con el estatuto de refugiado reconocido me comentaba:

«El emigrante económica es consciente que va a emigrar, viene trabaja un año y se va, tiene la facilidad de volver, de retornar a su país, en cambio el exiliado no, entonces las cargas emocionales, psico-afectivas también son diferentes también ¿no?, tu está..., la persona, el emigrante está trabajando y puede irse los fines de semana al cine..., pero ese exiliado, una mujer exiliada, o un hombre exiliado esta pues constantemente diciendo «cuando será el día en que me voy a ir.» [Entrevista a Refugiado Colombiano en Bilbao, junio 2016]

«Un refugiado no puede volver hasta que no tenga una seguridad, porque ha salido, es como un suicidio.» [Entrevista a Refugiado Ruandés en Bilbao, julio 2016]

Dentro de esta conceptualización diferencial entre los refugiados y los migrantes ligada a la obligatoriedad e imprevisibilidad de la salida y a la imposibilidad del retorno, se une otra marca distintiva que parece ser una de las claves de las personas que inician el proceso para el reconocimiento de su condición de refugiados, y esta tiene que ver con la condición de espera. Condición que al mismo tiempo los encadena a una sensación de sujeción respecto del propio aparato jurídico al que ha de recurrirse. Así lo hacían saber algunos entrevistados:

«es que no tiene nada, ni los pasaportes, ni los papeles, ni nada, es que estoy como... ¿sabes? Es que estoy como... no sé, sin pies, sin..., sin... manos, sin nada...» [Entrevista mujer saharai en petición de apatridia en Bilbao, noviembre de 2016]

«Normalmente el papel sería que el abogado demanda pero dice que no, «espera, espera», ¿hasta cuándo?» [Entrevista a Refugiado Ruandés en Bilbao, julio 2016]

Esta espera también parece reforzar la idea de des-agencia del sujeto asilado que en realidad no se corresponde con la realidad que viven los sujetos que producen su mundo de vida en esta esfera, pero que aún así es utilizada para reforzar la diferenciación respecto del ciudadano y la clasificación de distinta consideración respecto del

migrante. En esa construcción se plantea una relación de poder y una estructura jerárquica mucho más posibilitada por un sujeto que se concibe abocado al desplazamiento que por una migración en donde el sujeto se concibe como alguien que ha tomado una decisión y no tan a la deriva de las circunstancias. Aunque no me pueda detener más en este aspecto, valga decir que la espera no constituye ese espacio de des-agencia, aunque se traslada la sensación de incontrolabilidad respecto de un tiempo presente sujetado al reconocimiento.

La postura frente a un «otro» se apoya por tanto en el entrelazamiento de dos condiciones, por una parte la emergencia en la salida del desplazado forzado en donde su propia supervivencia física depende de esta salida, y por otra, condición de compromiso frente a determinadas realidades consideradas de emergencia humanitaria que han de ser atendidas en el marco de los tratados internacionales.

Se podría decir que la llegada de desplazados actúa también como un input para el reforzamiento del ejercicio categorizador de los Estados modernos, que marcarán las pautas respecto del sujeto que llega a la sociedad de acogida. El doble filo discursivo entre apertura de la solidaridad y contención en la práctica securitaria, abre un nuevo terreno vinculado a la acción de la ciudadanía como representantes de una economía moral que tiene como contrapartida la propia acción puesta en marcha desde la escena política. Los ciudadanos se convierten así en los defensores de los «valores fundamentales» que dicen constituir al Estado, mientras éste promueve acciones de contención frente al desplazamiento forzado.

4.2. Frente «otro»: Acción y concepción de la sociedad civil

El discurso moral y socorro del «otro» no puede perderse en el trasiego de las acciones, pero bien es sabido que las decisiones adoptadas a nivel político difícilmente se sostienen desde esos discursos que contrarrestan con la puesta en práctica. Ante esto se arguye aquí la presencia de un sujeto decisivo que contribuye a mantener la imagen moral de ese constructo europeo, me refiero aquí a la sociedad civil.

Se conjuga una doble práctica en la que por un lado se intenta mantener la imagen moral y por otro en otras instancias se promueven las prácticas restrictivas respecto a la llegada de población. La ciudadanía se convierte en el capital simbólico poseedor y repositorio de ese constructo llamado Europa frente a decisiones políticas que parecen discurrir por otras esferas. Esta lógica guarda relación con las características del «Liberal Humanitarianism» de las que nos habla Barnett (2013) surgido tras el fin de la Guerra Fría.

La lógica del «Liberal Humanitarianism» se presenta aquí como un periodo de concurrencia entre las diferentes organizaciones del ámbito humanitario y en donde el sujeto-ciudadano se convierte en emblema poseedor de la moralidad de ese constructo de sociedad comprometida y ante el cual debe dar cuenta el sujeto de un comporta-

miento que le sea propia de dicha sociedad para demostrar su pertenencia a esa comunidad.

El sujeto-ciudadano se convierte en portador de los «valores fundamentales»⁶ que dibujan una situación paradójica por cuanto que la puesta en práctica política responde a la necesidad de control de una situación excepcional, pero como muestra de su carácter moral cuenta con los sujetos-ciudadanos que llevan las señas y portan la reivindicación de solidaridad sobre esos «otros». Parece resolverse así ese doble rasero que señalaba antes y que colocaba en un apuro a las administraciones nacionales y el núcleo regional. De alguna manera nos ilustra la fuerza con la que se instituye la propia estructura en el sujeto mismo, en el ciudadano, en donde una aparente decisión, en principio administrativa de la frontera, pasa a ser el punto desde el que visibilizar el entramado social articulado alrededor de la misma, así como la economía moral (Fassin, 2015) que se moviliza.

La sociedad civil reacciona también frente a ese *input* del desplazamiento forzado que llega, poniendo en marcha así su labor de compromiso en donde adquiere importancia dos herramientas de reconocimiento respecto de ese «otro», el lazo contractual y la reciprocidad, permítaseme detenerme brevemente en ambas.

El lazo contractual tiene que ver aquí con la firma de la Declaración de los Derechos Humanos que aunque no represente un deber de acogida, recordemos lo que nos decía Benhabib, (2005) «la obligación de otorgar asilo sigue siendo conservada celosamente por los estados como un privilegio soberano» (p. 59), la firma de este documento crea un nexo a respetar, unos mínimos de biolegitimidad (Fassin 2010), que hace que sea uno de los recursos mediante los cuales se introduce la responsabilidad frente al «otro». La interpelación que se hace al Estado respecto de la acogida se encamina por tanto por la línea del respeto a los Derechos Humanos, siendo este el código moral por el que se interpreta la relación con el «otro».

El otro punto señalado es el de la reciprocidad como herramienta de aproximación al «Otro» en la que también se apoyan las organizaciones civiles a la hora de defender la demanda de acogida. Asistimos a reciprocidad apoyada sobre el pasado de exilio del Estado español (también extensible al resto de Europa) en donde se apela a una suerte de «deuda histórica» que ha de saldarse con la acogida y que recuerda a «el don» de que nos hablaba Mauss (2009), en este caso vinculada argumentativamente con la responsabilidad contractual de la Declaración de Derechos Humanos y los convenios internacionales en materia de asilo que se hayan firmado.

⁶ Léase aquí algunas de las afirmaciones mantenidas en los medios y ONGs que reflejan esa preocupación por los elementos morales de la estructura social: «Los valores europeos amenazan con derrumbarse» <http://www.dw.com/es/los-valores-europeos-amenazan-con-derrumbarse/a-18688544> [última consulta: 15/11/2017]; «Crisis migratoria y refugiados: exigimos una respuesta coherente con los valores fundacionales europeos» <http://www.congde.org/contenidos/crisis-migratoria-y-de-refugiados-exigimos-una-respuesta-coherente-con-los-valores-fundacionales-europeos> [última consulta: 02-03/2016]; «No permitas que la Europa de los valores se hunda en el Mediterráneo» <http://www.uerfanos.org/> [última consulta 02-03/2016].

En las entrevistas realizadas, tanto a técnicos como a personas solicitantes de asilo, vemos el recurso al periodo histórico de exilio español, como contrapartida al periodo actual de llegada de población:

«Lo que hay es un incumplimiento vergonzoso de, de tratados y de acuerdo que son personas que tienen unos derechos, y que no se están reconociendo, básicamente y la memoria, la memoria histórica, corta memoria tenemos.» [E. Técnica de ONG Dostoni]

Ese «otro» es visibilizado como alguien que se encuentra en una situación en la que antes se ha estado, y en la que además se posiciona como un posible común, recordemos la campaña «No Entran» de CEAR 2012, en donde se hace referencia a esa posibilidad: «podría ser yo, podrías ser tú» al final del spot⁷. Dentro de esta misma labor de reciprocidad, el componente de retorno al relato del exilio, guarda también relación con lo que nos dijera Raich (2004): «Nos sentimos retratados en las víctimas cuando logramos imaginarnos en su lugar. Nos conmovemos porque nosotros también podemos experimentar dolor» (p. 278-279)

Se trata de una interpelación a la acogida incluso como una cuestión humana, antes que política⁸ (Velloso de Santiesteban, 1998: 15). La reciprocidad aquí juega el papel de reconocerse en la situación del «otro», como cuerpos de posible vulneración, el sujeto retorna sobre experiencias pasadas similares. La atención que con anterioridad recibieron esos sujetos de la comunidad de acogida, se coloca como contrapunto de lo que se espera como realizable para quienes piden asilo. Se cerraría así el círculo de reciprocidad en el que se apoya el consenso de la «gran familia humana» de la que habla la Declaración Universal de Derechos Humanos. Desde estas dos vertientes, reciprocidad y lazo contractual con los Derechos Humanos se vinculan también la visión humanitarista con la visión humanitarista, la primera heredera del humanismo tradicional y la segunda desde la perspectiva de los Derechos (Priego Álvarez et. Córdoba Hernández, 2009).

La acción y concepción de la sociedad civil frente a ese sujeto que llega pasa por una lectura del mismo que opera sobre su propia existencia por cuanto que al pensar en ese otro se está pensando a sí mismo como ciudadano y a su entorno como un hábitat de derechos.

5. EL SUJETO DESPLAZADO ANTE EL ESPACIO FRONTERIZO

Considerado como des-agenciado, a la deriva, se apuesta aquí por una visión distinta de este sujeto que ha de enfrentarse al espacio de la frontera, tanto en su vertiente física

⁷ Se puede ver el spot de «No Entran»: <https://www.youtube.com/watch?v=XMpZoFjIysk> [Disponible: 29/09/2017]

⁸ En relación a los derechos Humanos Lynn Hunt nos dirá que: «los derechos humanos solo cobran sentido cuando adquieren contenido político» (2009: 19)

como simbólica, que no solo ha de atravesar, sino que ella misma le atravesará a él.

Ante fronteras cada vez más controladas coexistentes con el discurso de un mundo aperturista y fluido, producen sujetos capaces de moverse entre los entresijos de la estructura en donde para cada «candado» se valdrá de una «ganzúa»⁹. Se reivindica aquí por tanto la necesidad de empezar a ver esa idea de sujeto a la deriva como una opción más de agencia y no como pasividad.

Otro elemento que el espacio fronterizo hace patente tiene que ver con la propia concepción del sujeto como ser viviente, como ser humano. Hamlet tenía razón. «*To be or not to be, this is the question*», «ser o no ser, esa es la cuestión». Para el caso de los desplazados forzados en donde el reconocimiento juega un papel tan importante como posibilitador incluso de la supervivencia física, vemos como la frontera redefine incluso el significado de la frase, y es que el «estar en la indefinición» lleva a una especie de «no ser» con un opuesto que sería «estar definido o clasificado», que le llevaría al sujeto a «ser».

Fuera del reconocimiento se entra en el terreno de la no existencia social, en un sujeto convertido en un «no ser» porque no está dentro de una categoría que le defina más allá de la de ser un sujeto-cuerpo biológico, vulnerable. Se trata de otro ejemplo de expulsados de la vida social, como los que habla Sassen (2015).

La frontera se puede perfectamente visibilizar como ese espacio capacitado para producir tanto desapariciones como apariciones. Desapariciones en el caso de que no se produzca un reconocimiento del individuo, en el que no se le considere como «ser»; apariciones en el caso de que sea categorizado, en ese juego del reconocimiento, como algo en lo que nunca se había identificado, pero que ahora pasa a ser constitutivo de su «ser-sujeto», produciendo así una aparición, un nuevo ser y un nuevo estar.

Para el caso del desplazamiento forzado el reconocimiento no se quedará solo en ese primer paso que los diferencie de la migración sino que además luego se vinculará con una diferenciación de categorías dentro del tipo de refugiados (Refugiados «en órbita», de

⁹ Me valgo aquí de una película, concretamente de una secuencia, que plasma muy bien ese nuevo repertorio que ha de demostrar tener el sujeto desplazado, también el migrante, para enfrentarse a las fronteras. La secuencia en cuestión pertenece a la película «Por mis pistolas» (Miguel M. Delgado, 1968) y en ella Fidencio Barrerillo (Cantinflas) se dispone a cruzar la frontera entre México y Estados Unidos por el desierto de Arizona. En el camino se encuentra con un puesto fronterizo y un funcionario que le hará un riguroso cuestionario antes de dejarle pasar. Además de mostrar lo absurdo de esta delimitación geográfica, perfectamente ejemplificada por un portón cerrado en mitad de un desierto, nos muestra también las trabas burocráticas plasmadas a través de un guardia que ha perdido la llave y no puede abrir el portón. Podría pasar por el costado pero eso violaría la ley, es ahí donde el sujeto hace valer su mayor capacidad de agencia sacando una ganzúa para abrir el candado: «*y eso ¿qué es?*» dice el policía al ver que Fidencio saca del bolsillo un pequeño artilugio, a lo que le responde: «*Esto es una ganzúa made in México hecha para abrir candados made in EE.UU.*». Esta secuencia, completamente al margen del propio discursar de la película, nos muestra la cada vez más necesaria necesidad de herramientas para sortear los dispositivos fronterizos. Muestra un sujeto capaz de innovar frente a las acciones externas que lo pretenden constreñir a un formulario (como el que le presenta el guardia fronterizo momentos antes).

facto, en masa, económicos, estatutarios) (Pérez, 2003: 229). Para el caso concreto actual quizás estas distinciones no sean las más urgentes, pero sí que se puede ver esa pugna por la categorización que muchas veces se relacionará con el país de procedencia, por la emergencia y proximidad de los acontecimientos.

Hablo aquí de un sujeto desplazado como agente también en la constante labor de presentar pruebas que certifiquen la veracidad de su relato. Nuevamente se hace valer esa estructura jerárquica en donde las normas para el reconocimiento de ese «otro» se establecen bajo un protocolo concreto, una estandarización del asilo (Unión Europea, 2014), como se puede ver con el Sistema Europeo Común de Asilo, tiene el objetivo de dar la imagen de orden y capacidad preventiva.

Es importante aquí volver a las fronteras no como fortalezas sino como espacios de ejercicio de una práctica política que se pretende capacitada para actuar como filtro, como una especie de dispositivo inmunitario (Espósito, 2002) que clasifica distintos tipos de desplazamientos y frente al cual decidirá el carácter de su decisión, tanto de dar paso hacia el interior de esa delimitación como en la forma en la que ha de hacerlo. Una frontera que actúa como filtro en que se puede ver también en dispositivos como el registro de los demandantes de asilo en el primer país por el cual hayan accedido a la Unión Europea como contempla el acuerdo de Dublín II, o la identificación mediante huellas dactilares que se compartirán luego a nivel europeo (contemplado en el marco del Sistema Europeo Común de Asilo) que muestran esa necesidad de establecer instancias intermedias que señalen la nueva correspondencia del sujeto en destino.

La frontera como filtro demanda un sujeto agencial al tiempo que un sujeto que inspire una compasión apoyada sobre la imagen de pasividad de ese sujeto «otro», la de un individuo abocado a moverse en ese plano del reconocimiento como única salida de supervivencia. En su propia concepción aparece la distinción con la población migrante y el aparato de reconocimiento marcará también la distinción entre ambos.

La frontera como forma y contenido muestra fundamentalmente su papel en el plano de la moral y el aparataje legal del que se dota para responder a las demandas humanitarias, pero también en la manera de construir esta diferencia entre ambos sujetos muestra ese contenido moral de ese constructo llamado Europa, algo que queda patente en afirmaciones como las mantenidas por Laurent Fabius, ministro de Exteriores francés al decir: «Los que no pueden beneficiarse del derecho de asilo deben saber claramente que se encontrarán con un rechazo y con la obligación a volver. Si se da a entender lo contrario, se alientan flujos todavía más masivos»¹⁰. Señalando además que: «Hay inmigrantes — subrayó— que tienen derecho al asilo y que, en nombre de la solidaridad, deben ser acogidos», lo que quiere decir que establece dos parámetros diferenciales en base a una dis-

¹⁰ http://www.eldiario.es/sociedad/Paris-solidaridad-refugiados-firmeza-inmigrantes_0_423107772.html [última consulta: 21/11/2017]

tinción que se apoya en la responsabilidad moral que parece adoptarse respecto a algunos sujetos, pero no a otros.

El sujeto desplazado podría decirse que se nos presenta como un sujeto que ha de mostrar y habitar su vulnerabilidad ejerciendo su agencia en este propio acto. Se trataría por tanto de un tipo de agencia particular enfocada a dar cuenta de una vulnerabilidad por definición des-agenciadora, una especie de contradicción intrínseca pero que constituye el fundamento de esa pugna por el reconocimiento en el contexto humanitario.

6. CONCLUSIONES

Llegados a este punto cabe concluir el papel definitorio que demarcan las fronteras en donde ya no solo permiten o impiden la entrada, sino que también se conforman como agente que da pie a la inclusión dentro de un sistema de identificación y clasificación mayor. La frontera es un territorio más allá de lo geográfico que se conforma como espacio también simbólico de transformación de un sujeto a «otro».

Se ha apuntado aquí a la idea de frontera desde dos vertientes, como «forma» y como «contenido» resaltando para ello el modo en el que se construye comunidad en el gesto de diferenciación y gobierno respecto de terceros, en la capacidad de poner «orden» frente a la llegada de población, en cuanto a categorizar y hacer «entendible» a ese «otro» que se situaba en el afuera, el ajeno, el futuro refugiado en el caso de pasar por el filtro necesario.

Se podrían concluir tres ideas fundamentales: frontera como forma, frontera como contenido, y el sujeto entre ambas, tanto el que se desplaza como el de la sociedad que acoge.

La frontera como «forma» muestra el espacio del «confín» (Campesi, 2012) de los Estados, el lugar de contacto con otros regímenes de administración de poblaciones distintos. Lo novedoso aquí recae en la capacidad de «flexibilizar» ese espacio geográfico (el caso de la externalización de las fronteras, de los regímenes de control son un ejemplo de ello), convirtiéndolo en un espacio más simbólico que fijo asentado en una territorialidad concreta. No es ya solo una valla o un puesto fronterizo, sino que entra en juego todo un proceso de reconocimiento (sobre todo en el caso del asilo) que apela a una imagen de la frontera mucho más ambigua que la que extrapolaba una barrera geográfica determinada.

En el caso de la frontera como «contenido» se atiende a la construcción de la sociedad que acoge frente a ese «otro» que se pretende categorizar. Ese «contenido» hace referencia a los dispositivos de gestión y reconocimiento que se ponen en marcha frente a ese «otro» pero también a la economía moral que legitima todas las acciones que se llevan a cabo. El «contenido» conforma la racionalidad de la sociedad de acogida, de cada uno de los sujetos y de la política, siendo la racionalidad humanitaria la esfera discursiva.

Como tercera conclusión, está el sujeto que se mueve en esa frontera entre esa «forma» y ese «contenido». Por una parte está el sujeto desplazado que las atraviesa, por otra parte el sujeto de la sociedad que acoge que es consciente de la «forma» pero habita el «contenido». En ambos casos el sujeto se presenta como un ser que encarna el entramado de reconocimiento, uno como el promotor del mismo, otro como el que necesita de él.

La frontera como filtro es la acción de introducción del «otro» y es la forma en la que se presenta la sociedad de acogida frente a los que llegan y frente a terceros Estados, pero así también, es la forma en la que se presenta para los propios ciudadanos del mismo confiando «contenido» al tiempo que define la «forma».

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo?. *Sociológica (México)*, vol.26, n.º 73, pp. 246-264.
- Arcos, F. (2002). ¿Guerra en defensa de los derechos humanos? Problemas de la legitimidad en las intervenciones humanitarias. Madrid: Editorial Dykinson.
- Barnett, M. (2013). *Empire of Humanity. A History of Humanitarianism*. New York: Cornell University Press.
- Benhabib, S. (2005). *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Barcelona: Gedisa.
- Bruckner, P. (2002). *La tentación de la inocencia*, Barcelona: Anagrama.
- Campos, G. (2012). Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea. *Revista Crítica Penal y Poder (3)*, pp. 1-20.
- De Genova, N. (ed.) (2017). *The borders of «Europe». Autonomy of migration, tactics of bordering*, Duke : Duke University Press.
- De Lucas, J. (2002). *Blade Runner. El Derecho guardián de la diferencia*. Valencia: Tirant to Blanch.
- De Lucas, J. (2015). *Medirerráneo: El naufragio de Europa*. Valencia: Tirant Humanidades.
- Espósito, R. (2002). *Inmunitas. Protección y negación de la vida*. Madrid: Amorrortu.
- Fassin, D. (2010). «El irresistible ascenso del derecho a la vida. Razón humanitaria y justicia social», en *Revista de Antropología Social*, n.º 19, pp. 191-204.

- Fassin, D. (2015). La economía moral del asilo. Reflexiones críticas sobre la «crisis de los refugiados» de 2015 en Europa. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, Vol. 70, n.º 2, pp. 277-290, julio-diciembre.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- Hunt, L. (2009). *La invención de los Derechos Humanos*, Barcelona: Tusquets editores.
- Ignatieff, M. (1999). *El honor del guerrero. Guerra ética y conciencia moderna*, Madrid: Taurus.
- Ignatieff, M. (2003). *Los derechos humanos como política e idolatría*, Barcelona: Paidós.
- Kant, I. (1996). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Barcelona: Ariel.
- Mauss, M. (2009). *Ensayo sobre el don. Formas y funciones del intercambio en las sociedades arcaicas*, Madrid: Katz Editores.
- Montes, A. y Busso, H. (2007). Entrevista a Ramón Grosfoguel, *Polis. Revista Latinoamericana*, n.º 18. Disponible en: <https://polis.revues.org/4040> [Última consulta: 22/11/2017].
- Pérez Barahona, S. (2003). *El Estatuto de «refugiado» en la Convención de Ginebra de 1951*, en REDUR, n.º 1, pp. 225-250.
- Priego Álvarez, H.R. y Córdova Hernández, J.A. (2009) «La gestión integral de riesgos a desastres y el enfoque basado en derechos en la acción humanitaria», en *Horizonte Sanitario*, Vol. 8, n.º 2, pp. 40-44.
- Raich, J. (2004). *El espejismo humanitario. La especie solidaria al descubierto*, Barcelona: Editorial Debate.
- Rodier, C. (2012). *El negocio de la xenofobia*. Madrid: Clave Intelectual.
- Ruiz-Giménez, I. (2005). *La historia de la intervención humanitaria. El imperialismo altruista*. Madrid: Catarata.
- Sassen, S. (2013). *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*. Madrid: Katz Editores.
- Sassen, S. (2015). *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*. Madrid: Katz Editores.

Unión Europea (2014). *Un Sistema Europeo Común de Asilo*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Velloso de Santiesteban, A. (1998). *El desorden mundial y los refugiados*, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Documentos

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).

Convención de Ginebra de 1951.

Protocolo de Nueva York 1967.